

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
RENE AUGUSTO CARCAMO
DIRECTOR GENERAL

AÑO LV N° 4429

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2010.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1327

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.176/10.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS CUATRO MIL SETENTA Y TRES (\$ 4.073,00)**, destinada a la cancelación de la Factura N° 0001-00003597 obrante a fojas 3, presentada al cobro por la firma AVIASER S.A. domicilio Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207, en concepto de provisión de veinticuatro (24) litros de aceite para utilizarlos en la aeronave provincial CESSNA CI-TATION V LV-WLS.-

AFFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2010.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1328

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.241/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00.-)** a favor de la *Asociación Club Social Deportivo Defensores del Carmen* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Juan Victor Segundo **CARDENAS OYARZO** (D.N.I. N° 14.212.362), destinado a la adquisición de materiales de obra y para solventar los gastos que demandará la construcción de la tribuna y muro perimetral para la protección de la cancha de césped sintético, asimismo para la ampliación de la Sede de dicha asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° del presente será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00.-)** de acuerdo a lo establecido en el Artículo anterior a favor de la *Asociación Club Social Deportivo Defensores del Carmen* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Juan Victor Segundo **CARDENAS OYARZO** (D.N.I. N° 14.212.362), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1329

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.345/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del señor Ramón Antonio **SOSA** (D.N.I. N° 31.198.881) de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir gastos relacionados con la derivación de su hija Valentina Ayelén **SOSA** a la ciudad de Buenos Aires, asimismo para solventar la adquisición de alimentos y otros artículos básicos de la canasta familiar y otros debido a por no poder hacer frente a los mismos en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Pro-

vincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del señor Ramón Antonio **SOSA** (D.N.I. N° 31.198.881) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1330

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.440/10.-

ELIMÍNASE, a partir del 1° de junio de 2010, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática, una (1) Categoría 19 Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ITEM, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2010.-

DESÍGNASE a partir del 1° de junio de 2010, en el cargo de Jefe de Departamento Organización y Método, dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ricardo Exequiel **MUÑOZ** (Clase 1989 - D.N.I. N° 33.939.997) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 1331

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.328/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la *Comisión de Amigos del Automovilismo* de la localidad de Jaramillo, en la persona de su Presidente, señor Juan Marcelo **VERA** (D.N.I. N° 23.437.500) destinado a afrontar los gastos de reparación del auto de carrera que representará a la provincia en el campeonato 2010.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa in-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4429 DE 14 PAGINAS**

tervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE**, la suma de **PESOS TREINTAMIL (\$ 30.000.-)** a la *Comisión de Amigos del Automovilismo* de la localidad de Jaramillo, en la persona de su Presidente, señor Juan Marcelo **VERA** (D.N.I. N° 23.437.500) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1332

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.275/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del señor Miguel Ángel **ARANDA** (D.N.I. N° 13.009.596) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos de derivación a la ciudad de Buenos Aires, debido al control que le realizarán de su operación del corazón y en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del señor Miguel Ángel **ARANDA** (D.N.I. N° 13.009.596) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1333

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.179/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora "Manuel Belgrano" de la Escuela Industrial N° 4 José Menéndez* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Graciela Ester **IGARZABAL ULLOA** (D.N.I. N° 94.088.533), destinado a solventar gastos de funcionamiento del taller, y otros relacionados con los viajes de estudios del alumnado a Olimpiadas Nacionales de electrónica, informática, matemática, ferias de maquinarias, entre otras, asimismo para gastos de organización de distintos eventos institucionales de dicha institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° del presente será abonado en dos cuotas iguales y consecutivas de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)** en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora "Manuel Belgrano" de la Escuela Industrial N° 4 José Menéndez* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Graciela Ester **IGARZABAL ULLOA** (D.N.I. N° 94.088.533), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1334

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 320.940/09.-

RECONOCER, APROPIAR y ABONAR la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.370,60)** en concepto de pago de liquidación final compuesta en parte proporcional de cuarenta y un (41) días de la Licencia Anual Reglamentaria 2009, a favor del agente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, don Luis Alejandro **PEREZ RASETTI** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.174.750), quien revistaba en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

AFECTAR el monto total mencionado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Informática - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 1335

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expedientes MSGG-Nros. 321.939/10 y 321.951/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 231/10 y 253/10 emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconoció y aprobó el gasto a favor de las firmas **AUTOMOTORES PATAGONIA** de Percy F. Beecher y **DIESAIRE AUTOMOTORES** de Cárcamo Miguel Ángel, en concepto de diversos gastos originados durante el transcurso del año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CINCOMIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.548,80)**.

DECRETO N° 1336

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.262/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000)** a favor de *REMAR ARGENTINA (Rehabilitación de Marginados)* C.U.I.T. N° 30-66056951-7, en la persona de su Director Delegado Provincial del Centro Cristiano Benéfico de Rehabilitación de la localidad de Pico Truncado, señor José Luis **MENNA** (D.N.I. N° 16.994.265), destinado a solventar el pago de alquiler de la propiedad donde funciona dicha Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social -

SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de *REMAR ARGENTINA (Rehabilitación de Marginados)* C.U.I.T. N° 30-66056951-7, en la persona de su Director Delegado Provincial del Centro Cristiano Benéfico de Rehabilitación de la localidad de Pico Truncado, señor José Luis **MENNA** (D.N.I. N° 16.994.265), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1337

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.327/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la *Comisión Organizadora del Servicio Penitenciario Federal Argentino* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vocal, señor Juan Carlos **CORONEL** (D.N.I. N° 18.360.874), destinado a solventar gastos relacionados con la organización de los Festejos por el Día del Agente Penitenciario Federal a realizarse el próximo 16 de julio del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la *Comisión Organizadora del Servicio Penitenciario Federal Argentino* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vocal, señor Juan Carlos **CORONEL** (D.N.I. N° 18.360.874), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1338

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.220/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Asociación Perros de Servicio "Manuel González"* -A.P.S.- C.U.I.T. N° 30-70874241-0 de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente Cesar Darío **GONZALEZ** (D.N.I. N° 24.172.283), destinado a la adquisición de materiales, equipamiento y servicios para el abordaje terapéutico y educativo de tratamientos con niños, jóvenes y adultos que concurren a dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Pro-

moción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZMIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Asociación Perros de Servicio "Manuel González" -A.P.S.-** C.U.I.T. N° 30-70874241-0 de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente Cesar Dario **GONZALEZ** (D.N.I. N° 24.172.283), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1339

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.326/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor del Obispado de Río Gallegos - C.U.I.T.N° **33-55723857-9**, en la persona del Párroco de la Parroquia "Nuestra Señora de Fátima" de la localidad de Gobernador Gregores, Administrador Parroquial Rodrigo José Esteban **BARROS ACIAR** (D.N.I.N° 27.910.517), destinado a solventar los gastos que le ocasionará la terminación de dos departamentos parroquiales.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la sumatotal de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor del Obispado de Río Gallegos - C.U.I.T. N° **33-55723857-9**, en la persona del Párroco de la Parroquia "Nuestra Señora de Fátima" de la localidad de Gobernador Gregores, Administrador Parroquial Rodrigo José Esteban **BARROS ACIAR** (D.N.I. N° 27.910.517), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1340

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.165/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio de 2010, la renuncia al cargo de Director Provincial de Administración de la Gobernación, interpuesta por el señor Nicolás Alejandro **SEGURA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.146.040) quien fuera designada y confirmado mediante los Decretos Nros. 1815/03 y 053/03, respectivamente, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1341

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.358/10.-

DESIGNASE, como Representante Provincial Titular ante el **Consejo Federal de Inversiones - CFI**- Director Provincial de Telecomunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría

General de la Gobernación, don Carlos Ernesto **CASSANO** (D.N.I. N° 17.281.430).-

DECRETO N° 1342

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.260/10.-

ACEPTASE a partir del día 3 de Junio del año 2010, la renuncia al cargo de Jefe Departamento Coordinación de la Juventud, dependiente de la Dirección de Coordinación Provincial de la Juventud del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Juan Carlos **RUEDA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.991.527), quien fuera designado mediante Decreto N° 1909-09, conforme los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831 - sin estabilidad en el empleo.-

DECRETO N° 1343

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.260/10.-

DESIGNASE a partir del día 3 de junio del año 2010, en el cargo de Jefe Departamento Coordinación de la Juventud, dependiente de la Dirección de Coordinación Provincial de la Juventud del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a favor de la señora Elisa Mercedes **SANABRIA** (D.N.I.N° 30.503.002) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le pudiera corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 1344

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.005/10.-

LIMITAR, a partir del día 1° de mayo de 2010, la designación dispuesta por Decreto N° 2237/09, a favor de la doctora Gloria Regina **INOJOSA** (D.N.I.N° 30.639.968) en el cargo de Jefa Departamento Télex y Comunicaciones, dependiente de la Subdirección de la Casa de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR a partir del día 1° de mayo del año 2010, en el cargo de Asesora Letrada (Nivel Dirección), dependiente de la Casa de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la doctora Gloria Regina **INOJOSA** (D.N.I.N° 30.639.968), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1345

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.923/10.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 8.728,00)**, destinada a la cancelación de la Factura N° 0001-00003563 obrante a fojas 6, presentada al cobro por la firma **AVIASER S.A.** domicilio Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207, en concepto de repuesto utilizados en la aeronave provincial **CESSNA CITATION V LV-WLS**.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servi-

cios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2010.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1346

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.072/10.-

ACÉPTASE a partir del día 13 de mayo del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, doña Vilmá Elizabeth **BISTRITSKY** (D.N.I.N° 14.880.107) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho.-

DECRETO N° 1347

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.268/10.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 2 de junio del año 2010, al ex agente de Planta Permanente, don Carlos Abel **GAMARRA** (Clase 1963 - D.N.I.N° 16.813.565), quien revistaba en la Jerarquía de Ayudante de Firma del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 260
PROYECTO N° 675/10
SANCIONADO 09/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la Maratón que realizará el 1° de diciembre del corriente año, el atleta truncanense Santiago **MARTÍNEZ**, donde recorrerá mil kilómetros en veinte días uniendo la localidad de Los Antiguos con Río Gallegos, intentando superar de esta manera el Récord Mundial Guinness.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 260/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 261
PROYECTO N° 676/10
SANCIONADO 09/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Transpor-

te, dependiente del Ministerio de la Producción, contemple la posibilidad de la ampliación hasta cuatro (4) cupos de pasajes para personas con capacidades diferentes en los medios de transporte terrestre larga distancia dentro del territorio provincial.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 261/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 262
PROYECTO N° 686/10
SANCIONADO 09/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RES U E L V E :**

Artículo 1°.- MANIFESTAR su beneplácito por la continuidad del Programa “Pro-Huerta”, implementado en Santa Cruz desde hace catorce (14) años, entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Artículo 2°.- DECLARAR de Interés Provincial el Plan de Acción 2010-2011 del Programa Pro-Huerta en la provincia de Santa Cruz, en el marco de los festejos de los veinte (20) años del programa a nivel nacional.-

Artículo 3°.- ADHERIR a los festejos organizados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en ocasión de conmemorarse el vigésimo aniversario de la creación del Programa Nacional Pro-Huerta.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Consejo Provincial de Educación, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 262/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 263
PROYECTO N° 628/10
SANCIONADO 09/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RES U E L V E :**

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por el aumento del 22,22% en las asignaciones familiares, asignación universal por hijo, disponiendo de una suba al beneficio por hijo discapacitado, oficializado por la señora Presidente, Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, el 28 de julio de 2010; dichos incrementos serán cubiertos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), haciéndose efectiva a partir del 1° de septiembre del corriente año.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°

263/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 264
PROYECTO N° 629/10
SANCIONADO 09/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RES U E L V E :**

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, de elevar el haber mínimo de las Jubilaciones y Pensiones a un 16,90%, de acuerdo a la fórmula que establece la Ley Nacional 26.417, lo que sumado al 8,21%, otorgado anteriormente, da un incremento para este año 2010, del 26,49%.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 264/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 265
PROYECTO N° 652/10
SANCIONADO 09/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RES U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Dirección de Vialidad Nacional, evalúela posibilidad de continuar con la construcción de la autovía sobre la Ruta Nacional N° 3, desde Comandante Luis Piedra Buena hasta el cruce con la localidad de Puerto Santa Cruz y realizar un estudio exhaustivo de la estructura del puente de la Ruta Nacional N° 3, ubicado sobre el Río Santa Cruz, para su posterior mantenimiento y reparación.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Administración General de Vialidad Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 265/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 266
NOTA GOB. N° 1045/10
SANCIONADO 09/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RES U E L V E :**

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 10 de junio de 2010, propuesto mediante Decreto N° 1606/2010.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido,

ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 266/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2181

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.870/2010.-

ADJUDICAR a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 10/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “DEFENSAS PLUVIALES CALLE CHICLANA EN RIO GALLEGOS”, por la suma total de PESOS SETECIENTOS UN MIL DOCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS(\$ 701.012,42.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Proyecto: “DEFENSAS PLUVIALES CALLE CHICLANA EN RIO GALLEGOS”, del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2182

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.871/2010.-

ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 11/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REDES DE INFRAESTRUCTURA SECTOR COGESTION SOLIDARIA EN RIO GALLEGOS”, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.171.290,38.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Proyecto: “REDES DE INFRAESTRUCTURA SECTOR COGESTION SOLIDARIA EN RIO GALLEGOS”, del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2183

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.868/2010.-

ADJUDICAR a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 12/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REDES DE INFRAESTRUCTURA SECTOR COGESTION SOLIDARIA EN RIO GALLEGOS”, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.171.290,38.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

CIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 12/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO FRACCIÓN IEN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.669.271,38.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Proyecto: "RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2199

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.869/2010.-

ADJUDICAR a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIAS S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 09/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION SECTOR COCINA Y ABASTECIMIENTO EN HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.297.350,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Proyecto: "REFACCION SECTOR COCINA Y ABASTECIMIENTO EN HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2200

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.987/2010.-

ADJUDICAR a la Empresa RODALSA S.A., la Licitación Pública IDUV N° 13/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS – PFI – B° 64 VIVIENDAS EN PUERTO SANTACRUZ", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TRES CONCUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.251.103,46.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda – Ubicación Geográfica: Puerto Santa Cruz – Proyecto: "CERCOS DIVISORIOS – PFI – B° 64 VIVIENDAS EN PUERTO SANTACRUZ", del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa RODALSA S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2201

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.988/2010.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 14/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS PF 1 – B° 90 VIVIENDAS – SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", a las siguientes empresas: ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., el Renglón N° 01 por la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.192.350,00.-); y a la empresa PROALSA S.R.L. el Renglón N° 02 por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.315.596,38.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Proyecto: "CERCOS DIVISORIOS PF 1 – B° 90 VIVIENDAS – SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a las Empresas ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. y PROALSA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2202

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.989/2010.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 15/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS PF 1 – B° 94 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a las siguientes empresas: CONSUR S.R.L. el Renglón N° 01 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.017.261,18.-); y a la empresa EDECO S.A. el Renglón N° 02 por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VIENTICUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.396.324,30.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Proyecto: "CERCOS DIVISORIOS PF 1 – B° 94 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a las Empresas CONSUR S.R.L. y EDECO S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2203

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.991/2010.-

ADJUDICAR a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 17/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS – 56 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y

UN MIL OCHOCIENTOS SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.291.807,33.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda – Ubicación Geográfica: Puerto Deseado – Proyecto: "CERCOS DIVISORIOS – 56 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2204

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.992/2010.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 18/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS PF 1 – 126 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", a las siguientes empresas: ACRI CONSTRUCCIONES S.A., el Renglón N° 01 por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 3.883.463,02.-); y a la empresa CHIMEN AIKE S.A. el Renglón N° 02 por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.769.123,20.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda – Ubicación Geográfica: Caleta Olivia – Proyecto: "CERCOS DIVISORIOS PF 1 – 126 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a las Empresas ACRI CONSTRUCCIONES S.A. y CHIMEN AIKE S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2205

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.973/2010.-

ADJUDICAR a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., la Licitación Privada IDUV N° 12/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE ELEVACION E IMPULSION CLOACAL SECTOR AV. GENDARMERIA NACIONAL EN RIO TURBIO", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 356.450,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda – Ubicación Geográfica: Río Turbio – Proyecto: "SISTEMA DE ELEVACION E IMPULSION CLOACAL SECTOR AV. GENDARMERIA NACIONAL EN RIO TURBIO", del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2206

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.972/2010.-

ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.R.L. la Licitación Privada IDUV N° 13/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "DESUDIO IMPULSION CLOACAL SECTOR CALLE FELIX RIQUEZ EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 344.897,45.-), por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: "DESUDIO IMPULSION CLOACAL SECTOR CALLE FELIX RIQUEZ EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P

ACUERDO N° 042

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 495.721/00.-

ACEPTASE, Declaración Jurada N° 14/J.P.J./10, con fecha 06 de mayo de 2010, mediante la cual la señora Silvia Isabel MILLATRU, declara bajo juramento que siendo adjudicataria de un terreno ubicado en la Manzana N° 44, de una superficie de 468,00 m², del pueblo de Fitz Roy de esta Provincia, adjudicada a su nombre por Acuerdo N° 061/01, renuncia a todos los derechos que dicha adjudicación le otorga.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presi dente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 043

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 489.478/93.-

ACEPTAR, Escritura Pública N° 366, de fecha 13 de octubre de 2009, pasada ante el Escribano Oscar Osvaldo ZAETA, titular del Registro Notarial N° 31, con asiento en la ciudad de Calafate, mediante la cual el señor Osvaldo Antonio VEGA, D.N.I. N° 17.576.886, cede y transfiere a favor del señor José Heriberto CARCAMO OYARZO, D.N.I. N° 18.747.918, los derechos, acciones y obligaciones, que le corresponden, sobre el inmueble fiscal que le fuera adjudicado ubicado en parte Nord-Este, del solar f, de la Manzana N° 8, del pueblo Tres Lagos, con una superficie aproximada de 343,00 m². -

DEJAR ACLARADO que queda como único titu-

lar de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor José Heriberto CARCAMO OYARZO, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presi dente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 044

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 113.139/37 y Ac. 491.799/96.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Celestino MALAGONI, D.N.I. N° 93.674.738, la superficie aproximada de mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (1.274,62 m²), ubicada en el Solar c, de la Manzana N° 4, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga imputada.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el

adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7° de la Ley 63 y en el Artículo 38° de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presi dente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 045

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 96.094/33, 2 cuerpos.-

ACEPTASE el Oficio N° 369/08, en autos caratulados "ANTECADO PUTZ LAURA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. 23.546, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de Caleta Olivia, a cargo de S.S. la Dra. Marta I. YAÑEZ, Secretaria N° 1, que solicita se proceda a inscribir a favor de los herederos declarados en autos los porcentajes de derechos de propiedad que se detallan a continuación sobre el inmueble denominado "Estancia Santa Eulalia", ubicada en la legua ay b, del lote 16 y leguas ay y d del lote 25. En este orden se inscribirá a favor de: Abel PERALES, el 15,075%; de Jorge PERALES, el 15,075%; de Antonio Prudencio PERALES, el 15,075%; y de Ana María PERALES, el 15,075%.-

DECLARESE que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie aproximada de 10.000 has., ubicadas en las leguas ay b, del lote 16, leguas ay y d, del lote 25, de la Fracción A, de la Colonia Las Heras de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero Santa Eulalia, los señores Andrés PERALES AZPILCUETA, Julia PERALES, Ana María PERALES, Antonio PERALES RUIZ, Santos PERALES, Alicia PERALES, Abel PERALES, Jorge PERALES, y Antonio Prudencio PERALES.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presi dente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 046

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 101.867/30.-

ACEPTASE, la Escritura Pública N° 10, de fecha

16 de febrero de 2004, pasada ante la Escribana Susana Cristina BUNGE, titular del Registro Notarial N° 12, de la ciudad de Caleta Olivia, mediante la cual el señor Héctor Raúl SANDIN, en nombre y representación de Ilda Susana YERIO de LUDUEÑA, Irma Noemí YERIO de MOYES, Héctor Eduardo YERIO, Roberto Benito YERIO y Noemí BEZUNARTEA de YERIO, cede, vende y transfiere, a si mismo y adquiere los derechos y acciones y las mejoras que sus representados tienen, les corresponden y pertenecen sobre la adjudicación de la superficie de 5.500 has., ubicada en parte centro Sur de la legua a, del lote 51, Sección I, y parte Sur legua c y Sureste legua d, del lote 50, partes Noreste de la legua a, y Norte legua b, del lote 60, y la superficie de 2700 has., situada en parte centro Suroeste Norte Sur del lote 99, ambas de la Sección II, de la Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento VII, de la Provincia de Santa Cruz, que el señor SANDIN, declara que acepta la transferencia del dominio y que se encuentra en posesión real de las mejoras que adquiere.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. N° 5.404.678, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 107.381/36, 2 cuerpas.-

AUTORICESE a la señora Julia Elena BRAÑA, adjudicataria en venta junto con las señoras Elsa Ana BRAÑA y Beatriz Silvia BRAÑA, de la superficie de 4.424 has., 04 as., 25 cas., ubicadas en parte Oeste leguas a y d, del lote 20 y Fracción Oeste, legua d, lote 15, Fracción D de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero La Marina, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor de Beatriz Silvia BRAÑA.-

ACEPTESE, la Escritura Pública N° 349, de fecha 28 de diciembre de 2009, pasada ante la Escribana Graciela L. SCHECHONE, mediante la cual las señoras Julia Elena BRAÑA y Elsa Ana BRAÑA, ceden, renuncian y transfieren, formal y solemnemente, a favor de la señora Beatriz Silvia BRAÑA, todos los derechos y acciones que sobre la Fracción de campo donde se encuentra asentado dicho establecimiento ganadero denominado La Marina, que tienen y que consta de una superficie de 4.424 has., 04 as., 25 cas., ubicadas en parte Oeste leguas a y d, del lote 20 y Fracción Oeste, legua d, lote 15, Fracción D de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en esta Provincia, por su parte la señora Beatriz Silvia BRAÑA, manifiesta que acepta esta Escritura en todas sus partes.-

DECLARESE que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora Beatriz Silvia BRAÑA, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 498.700/02.-

AMPLIASE el Artículo 2° del Acuerdo N° 074/03, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°.-**ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Eduardo CHAVEZ, la superficie aproximada de 1.948,05 m², ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 5, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 049

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 499.255/03.-

DECLARASE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 a la adjudicataria María Magdalena ABUD, D.N.I. N° 22.430.280, sobre la superficie de ochocientos noventa y dos metros cuadrados (892,00 m²), ubicada en la Parcela N° 15, de la Manzana N° 2, del pueblo de Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 050

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 483.193/05.-

DECLARASE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 a la adjudicataria ENER+ S.R.L., sobre la superficie de doce mil quinientos setenta y dos metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (12.572,88 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 431, de acuerdo a la nueva nomenclatura, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a comercio.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 051

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 493.862/98.-

FIJASE el valor de la mensura en la Localidad de El Chaltén la cantidad de 0,6 módulos el metro cuadrado mensurado conforme los planos M- 10.392 y M-10.393, dejando instituido que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas oil, tomando como referencia el precio estipulado por YPF en la localidad de Río Gallegos de esta Provincia.-

DEJASE ESTABLECIDO, que División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras

remitirá a los interesados la correspondiente liquidación de acuerdo a lo dispuesto en el primer Artículo del presente Instrumento Legal.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 262

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 423.350-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de Enero de 2010, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Carlos ECHEGARAY, pescando sin permiso, en la desembarcadura del lago Buenos Aires;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Carlos ECHEGARAY, DNI N° 23.636.697, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), el día 21 de Enero de 2010, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE al señor Carlos ECHEGARAY en su domicilio de Simón Bolívar N° 340, de la localidad de Las Heas, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 266

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 423.351-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de Enero de 2010, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la

Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Jesús VASQUEZ, pescando sin permiso, en la desembocadura del lago Buenos Aires;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que Obra Dictamen de Asesoría Letrada;
PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Jesús VASQUEZ, DNI N° 29.295.072, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), el día 21 de Enero de 2010, por lo expresado en los considerandos.-

2.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE al señor Jesús VASQUEZ en su domicilio de Simón Bolívar N° 340, de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.M.A.**

DISPOSICION N° 220

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2010.-
Expediente N° 900.245/JGM/09.-

EMITIR a la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 937** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo en Yacimiento Cañadón Seco - Área de Producción Cañadón Seco (CS-2227, CS-2229 y CS-2230)" ubicada en cercanías de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Junio del año 2010 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Junio del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 221

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2010.-
Expediente N° 900.274/JGM/09.-

EMITIR a la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambien-**

tal N° 938 correspondiente a la obra "Perforación de cuatro Pozos de Desarrollo - Proyecto ECh-04-2010 - Pozos de Desarrollo ECh-158, ECh-160, ECh-169 y ECh-171 - Yacimiento Estancia Cholita - Provincia de Santa Cruz" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Junio del año 2010 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Junio del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 222

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.-
Expediente N° 0003-SMA/06.-

EMITIR a la empresa **ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.**, CUIT N° 30-70739658-6, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 939** correspondiente a la obra "Frigorífico Estancias de Patagonia" ubicada en Ruta Nacional N° 3 Km. 2.612, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉ-GUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 223

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2010.-
Expediente N° 413.739/MEy OP/06.-

RENOVAR a la empresa **BURGWARDT & COMPAÑÍAS.A.I.C. y A.G.**, CUIT N° 30-50117707-1, el **Certificado Ambiental Anual N° 134**, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 11 del mes de Junio del año 2010 y opera su vencimiento el día 11 del mes de Junio del año 2011.

ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 224

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-
Expediente N° 900.389/JGM/10.-

INSCRIBIR a la Ingeniera **BARAN VERONICA**, DNI N° 26.818.978, en el **Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales** de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el

citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 14 de Junio de 2012, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copiado de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 225

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-
Expediente N° 900.147/JGM/09.-

INCORPORAR al automotor dominio IVC-606 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 157-SMA/10 de la empresa **TALLERES Y SERVICIOS HARRY de María Elena Simón**, CUIT N° 32-11215507-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, para el transporte de residuos peligrosos Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8** e **Y9**.-

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: WCP 839; Marca: Koller; Tipo: semirremolque; Modelo: 1968; Año: 1968; Chasis N°: CE44436TT20.

2. Dominio: CQD 673; Marca: Dimex; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: 551-175; Año: 1999; Chasis: N° 3AASACPN7WS003754; Modelo: N° 45672541.

3. Dominio: HNX 619; Marca: Ford; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: cargo 1832E; Año: 2008; Chasis: N° 9BFYCAWY18BB08570; Motor: N° 36022185.

4. Dominio: FML 157; Marca: Iveco; Tipo: tractor de carretera; Modelo: 170E21T; Año: 2006; Chasis: N° 8ATM1PFH06X053963; Motor: N° GIT 09-0761.

5. Dominio: IVC-606; Marca: Ford; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: cargo 1722E; Año 2010; Chasis: N° 9BFYCE7V8ABB43043; Motor N° 36135930.

La firma **TALLERES Y SERVICIOS HARRY de María Elena Simón** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 cargo del autorizante en autos caratulados: "**BORDON Francisco Hipólito s/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° B-12.792/09, cita y emplaza a herederos y acreedores de don **FRANCISCO HIPÓLITO BORDON**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" de la ciudad de Caleta Olivia.
CALETA OLIVIA, 24 de Agosto de 2010.-

Dr. LAURAL VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 77/10

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO Secretaría N° DOS del Menor y la Familia de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Leonardo P. CIMINI, Secretaria a cargo del Dr. Néstor GOMEZ, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de don Osvaldo del Carmen CABERO ROGEL, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: "CABEROROGEL, Osvaldo del Carmen s/ Juicio Sucesorio" (Expte. N° C-7736/09). Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario "CRÓNICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- PICO TRUNCADO, 19 de Agosto de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO N° 033/10
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** CIA. MINERA ESPERANZA S.A. **UBICACION:** LOTE N° 15, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "ATLAS".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.684.525,00 Y= 2.546.221,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.687.000,00 **Y:** 2.542.550,00 **B.X:** 4.687.000,00 **Y:** 2.546.550,00 **C.X:** 4.682.000,00 **Y:** 2.546.550,00 **D.X:** 4.682.000,00 **Y:** 2.542.550,00.- Encierra una superficie de 2.000 Has. 00 a 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO" **ES-TANCIA:** "EL PICHE". Expediente N° 408.452/JLG/06.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, Secretaría N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "RODRIGUEZ JULIO RICARDO S/ SUCESSION AB INTTESTATO" (Expte. R-22.331/10), para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 093/10

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO

en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini por Subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE PELADIO PEREA en autos caratulados "PEREA, JOSE PELADIO S/ JUICIO SUCESORIO" Expte. N° P-8853/10 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC).

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-
PICO TRUNCADO, 03 de Septiembre de 2010.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

A/C Secretaria

P-2

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑAN° 120 - RIO GALLEGOS, AL SR. CRISTIAN SEBASTIAN NAVARTA D.N.I. N° 27.196.982 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIQUOS - ESTUDIO DE RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2002" (EXPEDIENTE N° 811.729-LETRA T.C. AÑO 2003), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO N° 4064-T.C.- 10 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL TRES-CIENTOS CUARENTA Y DOS DE FECHA DIE-CIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44, de la Ley N° 500 - T.O. Decreto N° 662/86.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.

SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑAN° 120 - RIO GALLEGOS, A LA SRA. ALE-JANDRA MARISA RAMOS D.N.I. N° 22.455.949 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIQUOS - ESTUDIO DE RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2002" (EXPEDIENTE N° 811.729-LETRA T.C. AÑO 2003), A FIN DE TOMAR CONOCIMIEN-TO DEL FALLO N° 4064-T.C.-10 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL TRES-CIENTOS CUARENTA Y DOS DE FECHA DIE-CIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44, de la Ley N° 500 - T.O. Decreto N° 662/86.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.

SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑAN° 120 - RIO GALLEGOS, AL SR. RAUL EDUARDO CARDENAS D.N.I. N° 20.139.092 - ENACTUA-CIONES CARATULADAS: "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ RAMON ARMANDO TORRES Y RAUL EDUARDO CARDENAS S/ APORTE NO REINTEGRABLE OTORGADO MEDIAN-TE DECRETO N° 477/08" (EXPEDIENTE N° 815.916-LETRA T.C.- AÑO 2009), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO N° 4032-T.C.-10 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL TRES-CIENTOS TREINTA Y CUATRO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- **QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44, de la Ley N° 500 - T.O. Decreto N° 662/86.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.

SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑAN° 120 - RIO GALLEGOS, AL SR. HECTOR RAUL LEUQUEN D.N.I. N° 12.637.815 - EN ACTUA-CIONES CARATULADAS: "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/APORTE NO REINTEGRABLE FAVOR DEL CIRCULO DON ATA - OTORGA-DO MEDIANTE RESOLUCION N° 0541/07" (EXPEDIENTE N° 815.965-LETRA T.C.- AÑO 2009), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO N° 4012-T.C.-10 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL TRES-CIENTOS VEINTISIETE DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- **QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44, de la Ley N° 500 - T.O. Decreto N° 662/86.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.

SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑAN° 120 - RIO GALLEGOS, AL SR. SERGIO DANIEL SILVA D.N.I. N° 29.848.367 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "TRIBUNAL DE CUENTAS - SILVASERGIO DANIEL S/APORTE ECONOMICO - OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 0706/09" (EXPEDIENTE N° 815.997-LETRA T.C.- AÑO 2009), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO N° 4015-T.C.-10 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL TRES-CIENTOS VEINTIOCHO DE FECHA ONCE

DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- **QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44, de la Ley N° 500 – T.O. Decreto N° 662/86.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.
SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR
Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Doctor Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **AGUILA JUAN RODOLFO S/ SUCESSION AB-INTESTATO, Expte. N° A-12573/09**, cita a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante **SR. JUAN RODOLFO AGUILA**, en los autos caratulados: **"AGUILA JUAN RODOLFO S/ SUCESSION AB INTESTATO" Expte. N° A-12573** para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 13 de Julio de 2010.-

Dra. INES V. LOPEZPAZOS
Secretaria

P-2

EDICTO N° 87/10

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Leonardo Pablo Cimini, Secretaría Dos a cargo de Nestor Gomez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: **"ACOSTA, Sandra Susana S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. A-8821/10**. Pico Truncado, Santa Cruz, de Agosto de 2010.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el diario "Crónica".

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 31 de Agosto de 2010.-

SECRETARIAN° 2.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
A/C Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 -Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS Sec. Nro. 1 de Río Gallegos a mi cargo, en los autos caratulados: **ROCHA, JESUS CESAR S/ SUCESSION AB-INTESTATO (Expte. Nro. 21.496/08)**, se ordena publicación de edictos por el término de 3 días, citándose a herederos y acreedores de don **JESUS CESAR ROCHA, L.E. 7.318.234**, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la Ley Art. 683 del C.P.C. y C..-

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Eliana Loncon Hernández, D.N.I. 18.711.075, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683, Inciso 2° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"Loncon Hernández, María Eliana s/ Sucesión ab-intestato", Expte. Nro. 13531/10**.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".
RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2010.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando H. Isla, Secretaría a mi cargo, con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Don MIGUEL GUILLERMO BERNARDINO, los autos caratulados: **"MIGUEL, Guillermo Bernardino s/ SUCESSION AB-INTESTATO" Expte. N° 14.239/10**, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. A los días 03 de Septiembre de 2010.-

Dra. INES VICTORIA LOPEZPAZOS
Secretaria

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil a mi cargo, en autos caratulados: **"PAREDES RICARDO RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° P-10638/10** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del causante SR. RICARDO RAUL PAREDES, DNI N° 12.723.404, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en la tablilla del Juzgado.-

PTO. SAN JULIAN, 07 de Septiembre de 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil a mi cargo, en autos caratulados: **"FUENTES ERNESTO ADOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° F-10674/10** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del causante SR. FUENTES ERNESTO ADOLFO, DNI N° 7.817.954, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín

Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en la tablilla del Juzgado.-

PTO. SAN JULIAN, 06 de Septiembre de 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

SUBASTAJUDICIAL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS – SECRETARIA N° 2, a mi cargo, con sede en calle: Marcelino Alvarez N° 113 Río Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2)** días en autos: **"PATAGONIA MATERIALES S.A. c/CLUB KENT S.R.L. s/EJECUTIVO"**, (Expte: N° 19.310/02), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día **25 de Octubre de 2010**, a las 10:00 Hs., en el Salón Comercial de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290° B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. Los siguientes bienes y en el estado en que se encuentran, conforme catálogo informativo oficializado de los bienes, en block aprobado en el expediente Compuesto por prendas de vestir y bienes muebles – Jeans; Camperas; Buzos; Camisas; Polares; Pantalones Jogging; Remeras; Pantalones dama; Cartelas en tela; Slip niños; Perchas plásticas. BASE: El remate de se realizará con la base de pesos: CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO. (\$ 48.578,00), al contado y al mejor postor. SEÑA: (10%) – COMISION: (10%) – SELLADO DE BOLETO: (1%), Todo en dinero efectivo y/o cheque certificado de banco de esta plaza. **CONDICIONES DE LASUBASTA: a)** Todos los bienes se subasta en las condiciones que se encuentran y que los compradores declaran conocer su estado físico, por lo tanto no se aceptarán ni admitirán observaciones o reclamos de ninguna naturaleza.- **b)** El o los adquirentes deberán constituir domicilio dentro del asiento del juzgado y acreditar su identidad.- **c)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador cumpla con el pago de la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, si el oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberse al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.). **EXHIBICION:** Los bienes serán exhibidos al público el día 20/09/10, en el horario de 09,00 a 10:30 Hs.- en calle: Teofilo de Loqui N° 27 (Al fondo) de Río Gallegos.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **CATALOGO INFORMATIVO:** Podrán solicitarse en el lugar de exhibición y oficinas del martillero, en horario de 16:00 a 18:00 Hs.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante, en el lugar de remate calle Gral. E. MOSCONI N° 290 (Codepro I) Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, a cargo de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez, Secretaría Nro. 2, sito en calle Marcelino Alvarez 113, de Río Gallegos, NOTIFICA a Integración PARADA DE TAXIS mediante edictos, en los términos del Arts. 146/148 del CPCyC por el plazo de 2 días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz la SENTENCIA recaída en expediente caratulados: **"ESPINOZA MARCELO EDUARDO Y OTRO C/INTEGRA-**

ACION PARADA DE TAXIS Y OTROS S/LABORAL” (Expte. E-20.695/04), la cual, en su parte pertinente, dice textualmente: “Río Gallegos, 31 de Mayo de 2010... **FALLO:** 1º) **HACIENDO LUGAR** ala demanda incoada a fs. 89/93 por la Sres. Marcelo Eduardo Espinoza y Ricardo Alejandro Espinoza condenando a los demandados Sres., Integración PARADA DE TAXIS”, Sr. Carlos Antonio CORNA, Héctor Hugo Lanzetti, Alvaro Omar Santos, Manuel del Tránsito Maidana, Samuel Orlando Vera, Juan Carlos Villegas, Ervi Luis Warner, Cesar O. Lorenzo y Marcelo Treviño, a pagar la suma que resulte de practicar la pertinente liquidación a favor del Sr. MARCELO EDUARDO ESPINOZA, teniendo en consideración que ingresó a laborar con fecha 10 de Noviembre de 1995, produciéndose el distracto con fecha 2 de Diciembre 2002 percibiendo una remuneración de pesos quinientos (\$ 500) y respecto del Sr. RICARDO ALEJANDRO ESPINOZA, teniendo en consideración que ingresó a laborar con fecha 10 de Octubre de 1995, produciéndose el distracto con fecha 2 de Diciembre 2002 percibiendo una remuneración de pesos quinientos (\$ 500); ambos accionantes por los siguientes rubros: a) indemnización por antigüedad (Art. 245 de la LCT), b) indemnización sustitutiva de preavisto (Arts. 231 y 232 LCT) c) Integración mes despido (Art. 233 LCT), d) SAC s/ Preaviso, e) SAC proporcional segunda cuota, f) Vacaciones Proporcionales, g) SAC sobre vacaciones proporcionales, h) Indemnización Ley 25.561, i) Indemnización falta entrega certificación de servicios (Art. 45 de la Ley 25.345), j) Indemnización del Art. 2 de la Ley 25.523, k) horas extras correspondientes a los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre del año 2002 como lo piden los actores en su demanda, todo ello con más los intereses que resultaren de aplicar la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina desde que la suma es debida y hasta el momento de su efectivo pago 2º) Difiriendo los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto denuncien su situación provisional y tributaria. 3º) Imponiendo las costas del presente juicio a la parte demandada perdidosa conforme lo dispone el Art. 68 del C.P.C. y C. aplicable por remisión del Art. 121 de la Ley 1444, modificada por la Ley 2435. 4º) Regístrese y Notifíquese – FDO. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS. JUEZ.-

7 SEP 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

**EDICTO N° 037/10
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** SAMCO GOLD S.A. **UBICACION:** LOTE N° 4, FRACCIÓN: “B”, ZONA DE SAN JULIAN, LOTE N° 21, FRACCIÓN: “A” SECCION “VI”, **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz-**Mina:** “JUDITE I”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.661.574,32 Y= 2.553.639,56 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.665.300,00 Y: 2.546.850,00 B.X: 4.665.300,00 Y: 2.553.100,00 C.X: 4.665.300,00 Y: 2.553.100,00 D.X: 4.665.200,00 Y: 2.556.400,00 E.X: 4.657.875,00 Y: 2.556.400,00 F.X: 4.657.875,00 Y: 2.549.535,00 G.X: 4.662.275,00 Y: 2.549.535,00 H.X: 4.662.275,00 Y: 2.546.850,00.- Encierra una superficie de 5.877 Has. 47 a 50 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO DISEMINADO”, **ESTANCIAS:** “PIEDRA NEGRA” y “LA VANGUARDIA”. Ex-

pediente N° 403.811/GP/05.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minerada 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 65/10

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Leonardo Cimini, Juez Subrogante, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia, cita y emplaza a herederos y acreedores de **IVAN MAXIMILIANO MACHADO**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: “**MACHADO IVAN M. S/ SUCESORIO AB INTESTATO**” Expte- **M-8142/09**, Publíquense por 3- días edictos en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 10 de Junio de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Dr. Francisco V. MARINKOVIC, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil N° Uno a cargo de la Dra. Silvana Raquel VARELA, se publica por el término de tres días que en los caratulados “**ENRIQUEZ Doraliza del Carmen s/ SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. N° **E-14.052/09**, se cita a herederos y acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2010.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo del Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez por subrogancia legal, Secretaría a cargo de la Dra. **ANA MARIA CARNER**, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, en autos caratulados: “**MORENO MARTIN S/ SUCESION AB - INTESTATO**” Expte. N° **29.411/10**; **cita a todos los herederos y acreedores** que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fuera MARTIN MORENO y para que en término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 20 de Agosto de 2010.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provin-

cial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683º Inciso 2º del C.P. y C); a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Dn. **ADEL HAMER**, afin deque lo acrediten en estos autos caratulados: “**HAMER ADEL S/ SUCESION ABINTESTATO**” - **EXPTE. N° 13.533/10**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial N° 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y se emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Selin Kesen para que hagan valer sus derechos, en autos: **KESIN SELIN s/ SUCESION AB-INTESTATO**. (Expte **23.141/10**) - Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra E. Garcia, en autos caratulados “**CANTO JUAN CARLOS s/ SUCESION TESTAMENTARIA Y AB-INTESTATO**” Expte. N° **21616/08**.- Se ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” de esta ciudad, citando a herederos y acreedores del causante, por el término de treinta (30) días.-

RIO GALLEGOS, 4 de Agosto de 2009.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, N° 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262, a cargo de SS Dra. María Cristina ARELLANO, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia AMAYA, en autos caratulados: “**PATRIA SURS.R.L. s/ Inscripción Registro Público de Comercio**”, Expediente N° **P-239/07**, NOTIFICA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL, “ACTUACION NOTARIAL NUMERO NUEVE. CONSTITUCION SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. PATRIA SUR S.R.L.-**MARIANO EZEQUIEL MUÑOZ Y LILIAN BEATRIZ GARCIA**.- En la localidad de Río Turbio, Departamento Güer Aike, provincia de Santa Cruz, República Argentina; el viernes 16 de Febrero de dos mil siete, siendo las 12:13 horas, comparece ANTE MI Carlos Néstor Fernández-Juez de Paz suplente de esta localidad; el señor Mariano Ezequiel MUÑOZ, argentino, de estado civil casado, en primeras Nup-

cias con doña Lilian Beatriz García, nacido el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta, hijo de Pedro Muñoz, (F) y María Teresa Piñan (v), titular del Documento Nacional de Identidad veintidós millones setecientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y tres, de profesión técnico en administración hotelera, con domicilio en Barrio Los Pinos casa b-4 de laciudad de Río Turbio, clave única de identificación tributaria 20-21737883-5, y Lilian Beatriz GARCIA, argentina, de estado civil casada, en primeras nupcias con don Mariano Ezequiel Muñoz, nacida el treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, hija de Manuel García García (f) y Fulvia Liduvina Gauto Arguello (v), Titular del Documento Nacional de Identidad número veinte millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno, de profesión abogada, con domicilio en Barrio Los Pinos casa B-4 de la Ciudad de Río Turbio, clave única de identificación tributaria 27-20267651-6, documentos a los cuales en este acto se les pasa vista y le son devueltos; personas hábiles, de mi conocimiento y de lo cual DOY FE como que concurren a este otorgamiento por sí y en ejercicio de sus propios derechos, y los nombrados **DICEN:** que vienen a constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por la presente acta constitutiva y estatuto.- **ACTA CONSTITUTIVA: I) Denominación y sedesocial.** La denominación social es PATRIASUR S.R.L. y tendrá su sede social en la Casa número B-cuatro del Barrio Los Pinos, de la ciudad de Río Turbio, departamento Güer Aike, provincia de Santa Cruz, el que podrá ser trasladado por resolución del directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. **II) Suscripción e integración del capital social.** El Capital Social es de Pesos dos mil divididos en doscientas cuotas, de Pesos diez cada una.- El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Don Mariano Ezequiel Muñoz, suscribe cien cuotas e integra en este acto en efectivo el cien por ciento (100%), o sea un mil pesos; Lilian Beatriz García, suscribe cien cuotas e integra en este acto en efectivo el cien por ciento (100%) o sea un mil pesos.- **III) Designación de gerentes.** La administración social será ejercida por cualquiera de los socios con el cargo de gerente, por todo el plazo de duración de la sociedad. Los socios aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la ley de sociedades comerciales.- **ESTATUTO SOCIAL Primero: Denominación y domicilio.** La sociedad se denomina Patria Sur S.R.L. que tiene su domicilio social en el departamento Güer Aike, provincia de Santa Cruz.- **Segunda: Plazo.** Tendrá una duración de cincuenta años contados desde el día de hoy.- **Tercero:** Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o asociada a terceros: comercialización y expendio de todo tipo de combustibles, lubricantes, aceites para vehículos, maquinarias pesadas, maquinarias viales, lavadero de vehículo, engrase, alineación, balanceo, gomería y mantenimiento de vehículos; explotación y administración de estaciones de servicios; la compra venta de inmuebles para uso propio o para arrendamiento a terceros, la construcción de viviendas familiares, multifamiliares con destino de propiedad horizontal, la administración y explotación del rubro de hotelería, el alquiler y administración de inmuebles propios o de terceros, la actividad de compraventa de automotores, el arrendamiento de automotores propios o de terceros, la explotación del servicio turístico, la comercialización de productos alimenticios, perecederos y no perecederos, la actividad comercial de multirubro o maxi kiosko, la descripción realizada es meramente ilustrativa no taxativa.- La sociedad podrá realizar la financiación de operaciones sociales obrando como acreedor prestatario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación con el ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el Art. 1881 y ccdtes. del Código Civil y el Art. 9 del Libro II, Título X del Cód. de Comercio.- **Cuarto: Capital social:** El Capital social es de Pesos Dos mil, doscientas cuotas de diez pesos de valor nominal cada una. **Quinto: Administración y representación.** La administración social será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerente. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Art. 58 y 59 de la ley de sociedades comerciales. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la ley de sociedades comerciales.- **Sexto: Fiscalización:** La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la ley de sociedades comerciales. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causa del Art. 299 Inc. 2, por aumentos de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Art. 284 y 298 de la ley de sociedades comerciales. Tal designación no configurará reforma estatutaria.- **Séptimo: Reuniones y resoluciones sociales.** Los socios efectuarán reuniones, previamente convocadas, por lo menos una vez por año dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando requieran los gerentes, los síndicos en su caso o cualquiera de los socios para tratar temas previstos en el Art. 160 de la ley de sociedades comerciales y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el Art. 150 de la ley de sociedades. Del acto, sea en una forma o en otra, deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta juntamente con el síndico en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente su archivo en la sede social.- **Octavo: Cierre del ejercicio social y distribución de utilidades.** El ejercicio social finalizará el treinta y uno de julio de cada año. A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puesto a disposición de los socios para su aprobación, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías legales, o en la forma determinada en el Art. 159 de la ley de sociedades comerciales. Una vez deducidas la reserva legal, las reservas especiales que se determinen, la remuneración de los gerentes y síndico en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital.- **Noveno: Cesión de cuotas.** Los socios podrán ceder sus cuotas sociales en forma total o parcial a otros socios o a terceros. La cesión entre socios es libre requiriéndose por el caso de cesarse a terceros la aprobación de la reunión de socios convocada al efecto y con los requisitos de los Arts. 152 y 153 y la mayoría del Art. 160 de la ley de sociedades comerciales. Dicho acuerdo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará juntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor.- **Décimo: Fallecimiento o incapacidad de socio.** En caso de fallecimiento de un socio, o de incapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, a cuyo efecto deberán unificar su representación, o con el representante legal del incapaz, o podrán también decidir la disolución anticipada de la sociedad, o la resolución parcial, a cuyo efecto se practicará un balance general a moneda constante para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de los herederos o representante legal en su caso y abonado

en veinticuatro cuotas mensuales con más el interés bancario sobre saldos.- **Undécimo: Adquisición de cuotas por la sociedad.** En cualquiera de los casos previstos en los Arts. 9 y 10 la sociedad también podrá optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto por los Arts. 152 y 220 de la ley de sociedades comerciales.- **Duodécimo: Disolución y designación de liquidador.** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad los socios designarán liquidadores. Se publicará e inscribirá.- **Decimotercero: Liquidación.** Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos por el Art. 101 y siguientes de la ley de sociedades comerciales, hasta su cancelación.- **Decimocuarto: Tribunales.** A todos los efectos legales los socios se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales del departamento Güer Aike, provincia de Santa Cruz; no siendo para más, se da por finalizado el presente acto, previa lectura que de por sí hace del presente la compareciente, se ratifica de todos sus dichos y en prueba de conformidad de ello firma al pie del presente, por ante mí, que DOYFE.- Firmado Carlos Néstor Fernández.- Juez de Paz Suplente.- El auto que ordena la medida textualmente dice: "Río Turbio, 17 de Mayo de 2007.- Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.- Firmado Dra. María Cristina ARELLANO. Juez".- RIO TURBIO, 14 de Septiembre de 2010.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA
Secretaría Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS – SECRETARIAN N° 1, R.P.C.C y Q. a mi cargo con sede en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos. Hace saber por el término de cinco (5) días en autos: "LAFUENTE, SANDRA GABRIELAS/ QUEBRA INDIRECTA", (Expte: L – 5709/04), que el martillero público CARLOS VIVAR, rematará el día 29 de Octubre de 2010, a las 11,00 hs., en el salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 – B° Gdor. Tomás Fernández (COPEDON I) Río Gallegos.- El (33,33%) indiviso del Inmueble sito en calle Av. San Martín 464/470 Río Gallegos, individualizado como: Sección: "A"; Circ.: II; Frac.: II; Mza.: 167; Solar: "a"; Parcela: 14; Depart. "I" Güer Aike; Matrícula N° 703 de la Ciudad de Río Gallegos. Se trata de un inmueble compuesto por: a) Vivienda familiar con ingreso por calle San Martín 464 y posee las siguientes comodidades: Sala estar.- Cocina.- Lavadero.- Baño principal.- T tres dormitorios. Sup. 164,83 m2.- b) Local Comercial y baño, con ingreso por calle San Martín 470 y posee 92,78 m2.- SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL 267,62 m2. SUPERFICIE TERRENO: 312,50 m2.- BASE: El remate se realizará con la base pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTAY SIETE CONVEINTOCHOCTVOS. (\$ 358.767,28). SEÑA: (10%) a cuenta de precio; COMISION: (3%); y SELLA-DO DE BOLETO: (1%), s/precio de venta y acargo del adquirente, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza.- **DEUDAS: No se registran.- **EXHIBICION:** El inmueble será exhibido al público interesado los días 27 y 28 de Octubre de 2010, en el horario de 09:00 a 10:00 Hs. en calle San Martín 464/470 Río Gallegos.- **OCUPACION:** La vivienda se encuentra ocupada por el Sr. Guillermo Victor Pignataro y fia.- El sector habitado Comercialmente y que gira con el nombre de fantasía KAU CAMPING es propiedad exclusiva del Sr. Guillermo V. Pignataro.- **CONDICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzga-**

do y acreditar su identidad. - b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del CPC y C.).- El bien raíz se subastará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndose exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado, medidas y características, etc. - d) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas ante de la toma de posesión, (98544 cfr. CNCiv, en pleno, 12/02/99 Servicios eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/ ejec. Hipot. (L.L. T° 1999-B Pág. 384).- e) No se admitirá el ingreso de público fuera de los días y horas establecidos de exhibición. f) En el supuesto de corresponder el pago del IVA el mismo se encuentra incluido en el precio de venta. - **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate por el Juez interviniente y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. - **MAYORES DATOS:** Tratar en las oficinas del martillero sito en calle Gral. E. Mosconi N° 290 (Copedro I) de Río Gallegos, donde se exhibirán tomas fotográficas del inmueble

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2010.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. DARIO ANTONIO OLIVA, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: "OLIVARIO ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° O-22.202/09 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. SOTO GOMEZ Julia del Carmen en los autos caratulados "SOTO GOMEZ JULIA DEL CARMEN/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 23.071/10.

Publiquense en el Boletín Oficial y diario local "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 3 de Septiembre de 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

AVISOS

AVISO

Por 5 días, El Calafate, 1) RINCON DEL CALAFATE SA, CUIT 30-70908838-2, representada por el Sr. Pablo Perelmuter, DNI 13.913.736, con domicilio en Thames N° 1368, C.A.B.A., comunica que el 01/09/2010 dio en locación el fondo de comercio del Hotel Rincón del Calafate, sito en la calle 700 N° 273, El Calafate, dedicado a la actividad de hotel y restaurant, a TREMUN SA, CUIT 30-70870354-7, con domicilio en Av. Libertador 2047, El Calafate. 2) La locación excluye expresamente los créditos y deu-

das financieros existentes, a cargo de la Locadora. 3) El establecimiento se entrega sin personal 4) Reclamos de Ley 11.867 en el Hotel Rincón del Calafate, calle 700 N° 273, El Calafate.

MARIANO JAKSIC

Gerente Administrativo

Tremun S.A. - Hotel
Mirador del Lago

P-4

AVISO

Por 5 días, El Calafate, 1) CALAFATE PARQUE HOTEL SA, CUIT 33-70846626-9, representada por el Sr. Pablo Perelmuter, DNI 13.913.736, con domicilio en Thames N° 1368, C.A.B.A., comunica que el 12/07/2010 dio en locación el fondo de comercio del Hotel Calafate Parque, sito en la calle Gobernador Gregores esquina 7 de Diciembre, El Calafate, dedicado a la actividad de hotel y restaurant, a TREMUN SA, CUIT 30-70870354-7, con domicilio en Av. Libertador 2047, El Calafate. 2) La locación excluye expresamente los créditos y deudas existentes, al inicio de la Locación, que están a cargo de la Locadora. 3) La Locataria asumirá todas las obligaciones laborales con los empleados del establecimiento. 4) Reclamos de Ley 11.867 en el Hotel Calafate Parque, calle Gobernador Gregores esquina 7 de Diciembre, El Calafate.

MARIANO JAKSIC

Gerente Administrativo

Tremun S.A. - Hotel
Mirador del Lago

P-4

ESTANCIAS DE PATAGONIAS.A.

El Directorio de ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A., con domicilio social en Ruta Nacional N° 3 - Km. 2612, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 5 del Estatuto, comunica a sus accionistas el ofrecimiento en venta por el término de 45 días de 18.350 Acciones (14.350 Acciones Clase "A" y 4000 Acciones Clase "B"), debiendo los mismos manifestar al respeto de modo expreso y escrito su voluntad en el domicilio indicado, o mediante carta certificada dirigida a la Casilla de Correo N° 32 - 9400, Río Gallegos, Santa Cruz.-

P-3

CONVOCATORIAS

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHADISTANTE"**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2010 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2010.-
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.-
4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

P-2

**ESTANCIA LAGUNA
COLORADA SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea

General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Octubre de 2010, a las 19.00 horas, en las oficinas sitas en la Avenida San Martín Nro. 225 de la ciudad de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de efectivo, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el día 30 de Junio de 2.010.-
2. Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-
3. Designación de dos Accionistas para referendar el Acta de la Asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-4

**HORACIO ARENA S.A.C.A.I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 19 de Octubre de 2010, a las 13.30 hs. en Aguilar N° 2461, 8 A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 28 finalizado el 30 de Junio de 2010.
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
4. Propuesta de distribución de Utilidades.
5. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por mandato de tres (3) ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-5

**SOCIEDAD MEDICA S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 13 de Octubre de 2010, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 34° ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2010.
- 3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.
- 4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. Convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-5

COMUNICADO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GOBERNADOR GREGORES, AMPLIA LOS PLAZOS Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE POSTULANTES PARA LA INSCRIPCION DE TERNAS DE JUEZ DE PAZ EN NUESTRA LOCALIDAD, DE ACUERDO A LO INFORMADO POR

EL HONORABLE TRIBUNAL DE JUSTICIA.
HACIENDO USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL ARTICULO N° 48, IN-
CISO E) DE LA LEY PROVINCIAL N° 55 OR-
GANICA DE MUNICIPALIDADES.-

Los Requisitos Son:

- . Poseer Título de Abogado y/o Escribano.-
- . En Caso de No Poser el Título Señalado prece-
dentemente, podrán Inscribirse Personas que posean
Estudios Secundarios Completo, acreditando como
mínimo una Experiencia Laboral de Diez años como
empleado del Poder Judicial, Policía o Administra-
ción Pública.-
- . Acreditar como mínimo 5 años de Residencia en la
Provincia.-
- . Acreditar el cumplimiento de los Requisitos pre-
vistos por la Constitución Provincial y demás Legis-
lación Vigente para el Cargo.-

A tales fines se Informa que:

- . La Recepción de Inscripciones se realizará a par-
tirdel día 15 de Septiembre al 15 de Octubre de 2010.-
- . Para mayor Información los interesados deberán
dirigirse a la sede del Honorable Concejo Deliberan-
te, ubicada en Av. San Martín N° 314, en horario de
08:00 Hs. a 14:00 Hs. Tel. 02962 – 491498, o por
Correo Electrónico hcd_mgg@yahoo.com.ar.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 09/10
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE AL-
QUILER DE SISTEMAS DE ALARMA PARA VA-
RIOS ESTABLECIMIENTOS”.-
APERTURA DE OFERTAS: 19 DE OCTUBRE
DE 2010 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIREC-
CIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES –
ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA
SUMA DE \$ 750,00 - C/UNO EL CUAL SERA
DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ
S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS O CON
TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N°
923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORE-
RÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 - 9400- RIO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (licitaciones).- P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 10/10
“ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO EN-
TERA POR 800 GRs. INSTANTANEA FORTI-
CADA CON VITAMINA A y D”

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE OCTUBRE
DE 2010 A LAS 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIREC-
CIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES –
ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA
SUMA DE \$ 1.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA
SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA
CRUZ S.A., CASAMATRIZ RIO GALLEGOS, O
CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUEN-
TAN N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TES-
SORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA: DIRECCION PROVINCIAL DE CON-
TRATACIONES – ROCA N° 819 -9400- RIO GA-
LLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25
DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 – CAPITAL
FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA
DIRECCION EN CASA DE SANTA CRUZ Y EN
LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA
www.santacruz.gov.ar (licitaciones).-
P-1

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámease a Licitación Pública N° INM – 2563, para los trabajos de “Estudio de Suelos” con destino a las sucursales PERITO MORENO, PICO TRUNCADO Y EL CALAFATE (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 20/10/10 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-
COSTO ESTIMADO: \$ 120.000.- MAS IVA
P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

LLAMADO A LICITACIONES PRIVADAS
“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE RIO
GALLEGOS”

FECHA DE APERTURA: 27 de Septiembre/10
Establecimientos Educativos:

• Escuela de Educ. Gral. Básica N° 44 – Lic. Privada N° 068-CPE-10-Hora de Apertura: 10:00 Hs.

• Escuela de Educ. Gral. Básica N° 70 – Lic. Privada N° 069-CPE-10-Hora de Apertura: 11:00 Hs.

• Escuela de Educ. Gral. Básica N° 47 – Lic. Privada N° 070-CPE-10-Hora de Apertura: 12:00 Hs.

• Escuela de Educ. Gral. Básica N° 41 – Lic. Privada N° 071-CPE-10-Hora de Apertura: 12:30 Hs.

• Colegio de Educ. Polimodal N° 11 – Lic. Privada N° 072-CPE-10-Hora de Apertura: 15:00 Hs.

Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios-Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1.381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10.00hs. a 17:00 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios-Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1.381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-
P-1



MUNICIPALIDAD
DE PUERTO SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 03/2010
(Primer Llamado)

Motivo: CONSTRUCCION EDIFICIO
CIBER EDUCATIVO

Presupuesto: \$ 480.000,00 (Pesos: Cuatrocientos ochenta mil).

Apertura: 25 de Septiembre de 2010 a las 13:00 horas.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527 – Puerto Santa Cruz – Provincia de Santa Cruz.

Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527, Puerto Santa Cruz.
P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 11/10.-
“CONTRATACION DE LA PROVISIÓN DEL
SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON COMIDA
PARA LA DELEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ QUE PARTICIPARÁ DE LAS FI-
NALES NACIONALES DE LOS JUEGOS EVI-
TA, EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, DEL
29 DE OCTUBRE AL 4 DE NOVIEMBRE DE
2010”

APERTURA DE OFERTAS: 6 DE OCTUBRE
DE 2010 A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA
CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279
PISO 1° - 1002 – CAPITAL FEDERAL.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA
SUMA DE \$ 500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA
SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ
S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON
TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N°
923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORE-
RÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA: EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25
DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 – CIUDAD AU-
TONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA
DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA
PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-2

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4429	
DECRETOS SINTETIZADOS			
1327 – 1328 - 1329 – 1330 – 1331 – 1332 – 1333 – 1334 – 1335 – 1336 – 1337 – 1338 - 1339 – 1340 – 1341 – 1342 – 1343 – 1344 – 1345 – 1346 – 1347.-	Págs.	1/3	
RESOLUCIONES			
260 – 261 – 262 – 263 – 264 – 265 – 266/HCD/10 – 2181 -2182 – 2183 – 2199 – 2200 – 2201 – 2202 – 2203 – 2204 – 2205 – 2206/IDU/10.-	Págs.	3/6	
ACUERDOS			
042 – 043 – 044 – 045 – 046 – 047 – 048 – 049 – 050 – 051/CAP/10.-	Págs.	6/7	
DISPOSICIONES			
262 – 266/SPyAP/10 – 220 – 221 – 222 – 223 – 224 – 225/SMA/10.-	Págs.	7/8	
EDICTOS			
BORDON – CABERO ROGEL – ETO. N° 033/10 (MANIF. DE DESC.) – RODRIGUEZ – PEREA – T. C. M. L. A. NAVARTA/ RAMOS – T. C. / TORRES – CARDENAS – T. C. / LEUQUEN / SILVA – AGUILA – ACOSTA – ROCHA – LONCON – HERNANDEZ – MIGUEL – PAREDES – FUENTES – PATAG. MATERIALES S. A. C/ CLUB KENT SRL – ESPINOZA Y OTRO C/ INT. PARADA TAXIS Y OTROS – ETO. N° 037/10 (MANIF. DE DESC.) – MACHADO – ENRIQUEZ – MORENO – HAMER – KESEN – CANTO – PATRIA SUR S. R. L. – LAFUENTE – OLIVA – SOTO GOMEZ.-	Págs.	8/13	
AVISOS			
RINCON DEL CALAFATE S. A. – CALAFATE PARQUE HOTEL S. A. – ESTANCIAS DE PATAGONIAS. A.-	Pág.	13	
CONVOCATORIAS			
S. A. GANADERAS “CANCHA DISTANTE” – ESTANCIA LAGUNA COLORADA S. A. – HORACIO ARENAS. A. C. A. I. – SOCIEDAD MEDICA S. A.-	Pág.	13	
COMUNICADO			
H. C. D. G. DOR. GREGORES TERNAJUEZ DE PAZ.-	Págs.	13/14	
LICITACIONES			
09/CPE/10 – 10 – 11/MAS/10 – INM 2563/BNA/10 – 068 – 069 – 070 – 071 – 072/CPE/10 – 03/MPSC/10 (PRIMER LLAMADO)-	Pág.	14	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4429 DE 14 PAGINAS